REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2022-00068-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Agregase la documental proveniente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLEPNSIONES (c. digital 5) y al tenor de la informada estructura organizacional se observa que también es encargada del cumplimiento del fallo de tutela del 22 de febrero de 2022, la Dirección de Ingresos por Aportes representada por MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA o quien haga sus veces, por consiguiente se dispone:

Requerir a MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en su calidad de Directora de Ingresos por Aportes de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre el cumplimento de la orden de tutela de 22 de febrero de 2022, en que funge como accionante AUGUSTO PEÑALOZA MORENO, identificado con c.c.19.223.710 o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

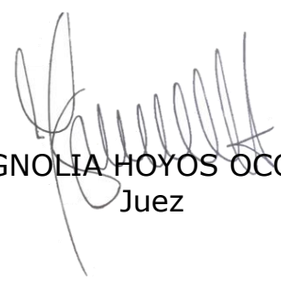

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr